

INSTRUCCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 29 DE JULIO DE 2025, SOBRE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL (REGLAMENTO UCA/CG03/2024, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

PRIMERA

La presente Instrucción¹ da cumplimiento a lo establecido expresamente en el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento que regula el Régimen de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz, en su artículo 2.1 “La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante un sistema de evaluación continua o de evaluación global. El sistema de evaluación deberá quedar reflejado en el programa docente de cada asignatura” y su artículo 2.3. “[...] el estudiantado podrá optar por solicitar la evaluación global de las mismas desde la primera convocatoria, presentando la correspondiente solicitud, de acuerdo con las instrucciones que apruebe cada Centro, sin que en ningún caso tenga que justificar dicha opción”.

SEGUNDA

- a) Como norma general, y según se establece en la Memoria de los títulos impartidos en la Facultad, el sistema de evaluación aplicado al estudiantado es la evaluación continua. Sin embargo, el alumnado podrá solicitar, en los plazos y por los medios indicados a continuación, ser evaluado de forma global mediante una única prueba, que podrá consistir en una o varias actividades. Esta prueba deberá ser diferente a la establecida para la evaluación de los/as estudiantes que opten por el sistema de evaluación continua.
- b) En la convocatoria en la que se aplique el sistema de evaluación global, se podrán exigir actividades previas a la realización de la prueba única, siempre y cuando todos los materiales evaluables estén a disposición del docente con la antelación suficiente para emitir la calificación en el plazo correspondiente.
- c) La evaluación global deberá solicitarse de forma expresa para cada una de las convocatorias en las que el/la estudiante desee acogerse a este sistema, respetando los plazos y medios de solicitud que se detallan en el siguiente punto

¹ La presente instrucción se aplicará a partir del curso 2025/2026

- d) Una vez concedida la evaluación global, el/la estudiante no podrá ser evaluado mediante evaluación continua en la convocatoria para la que realizó la solicitud.

TERCERA

Con carácter general, la evaluación global mediante prueba única deberá ser solicitada por el/la estudiante.

El/la estudiante deberá cumplimentar la solicitud, manifestando su deseo de ser evaluado en dicha convocatoria mediante un sistema de evaluación global. La solicitud será válida únicamente para la convocatoria en la que se presente. Los plazos para solicitar la evaluación global son los siguientes

- a) Convocatoria de febrero: del 30 de noviembre al 15 de diciembre.
- b) Convocatoria de junio: del 25 de abril al 15 de mayo.
- c) Convocatoria de septiembre: del 1 al 15 de julio.
- d) Convocatoria de diciembre: del 16 al 31 de octubre.

En la convocatoria de diciembre² la solicitud de evaluación global se realizará directamente por el/la estudiante al profesorado responsable de la asignatura. Este proceso se llevará a cabo a través del correo electrónico del campus virtual de la asignatura. El profesorado comunicará a Decanato de la Facultad las solicitudes recibidas en esta convocatoria.

CUARTA

Los/as estudiantes que soliciten la prueba global renuncian a las calificaciones obtenidas en las actividades de participación realizadas durante el periodo de docencia. Si el/la estudiante no solicita la prueba global, en cualquiera de las convocatorias de las que tiene derecho, se mantiene en la modalidad de evaluación continua.

² Es importante diferenciar la solicitud de evaluación global en la convocatoria de diciembre de la solicitud para la convocatoria extraordinaria de diciembre. Los/las estudiantes que, según el Reglamento de Evaluación de la UCA, cumplan con los requisitos para ser evaluados/as en la convocatoria extraordinaria de diciembre, deben solicitarlo expresamente a la secretaría del Campus dentro del período establecido en dicho Reglamento. Adicionalmente, si desean optar por el sistema de evaluación global, deberán solicitarlo al profesorado, siguiendo el procedimiento y plazos indicados en esta Instrucción.